

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



REF.: APRUEBA PROGRAMA AUTOCONSUMO PARA LA
PRODUCCION FAMILIAR, CONVOCATORIA AÑO 2018.

DECRETO EX. Nº 2134

CURACAUTIN,

31 OCT 2018

VISTOS :

1.- La Ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N° 20.595 de 2012 ;

2.- Que, en el marco del Sistema de Protección Social Chile Solidario y el Subsistema Seguridades y Oportunidades, el Ministerio de Desarrollo Social encomienda a la Municipalidad de Curacautín, la ejecución a nivel comunal del "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo". Programa que tiene por objetivo contribuir a la adquisición y/o fortalecimiento de hábitos a alimentación y estilos de vida saludables, a través de la autoprovisión de alimentos que complementen sus necesidades alimentarias, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de las familias beneficiarias ;

3.- El Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa Autoconsumo para la Producción Familiar año 2015, en la Comuna de Curacautín", de fecha 29 de Septiembre de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Curacautín y el Ministerio de Desarrollo Social representado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía ;

4.- Lo dispuesto en el Párrafo 2º, Art. 63, letra II), de la Orgánica Municipal, que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad ;

5.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón, y

6.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL. N° 1, de 2006, del Ministerio del interior.

DECRETO :

1.- **APRUEBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos, Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2018, de fecha 01 de Octubre de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Curacautín, RUT. N° 69.181.000-3, representada por su Alcalde Don **JORGE R. SAQUEL ALBARRAN** y el **Ministerio de Desarrollo Social Región de la Araucanía**, representado por su Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía, Don **RODRIGO ARTURO CARRASCO JUNGE**. Programa que tiene por objetivo general, contribuir a aumentar la disponibilidad de alimentos saludables de la población objetivo mediante la educación y la autoprovisión, para así

Complementar sus necesidades alimentarias y mejorar sus condiciones de vida. Para lo anterior, se transfieren recursos por la suma de \$ 13.500.000.- (Trece millones quinientos mil pesos) en una sola cuota. El plazo para ejecutar el programa será de 9 meses.

2.- Para la correcta ejecución del **Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2018**, se designa encargada de éste a la profesional Asistente Social Doña **MONICA ROXANA QUEMENER VERA**, R.U.T. N° 14.295.871-6 .

3.- El Convenio aludido que se sanciona por este acto, se entiende forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

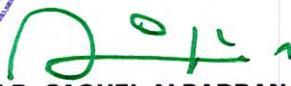
4.- El gasto que irroque el presente Decreto Alcaldicio se imputará a los recursos del Programa Autoconsumo para la Producción Familiar, convocatoria 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




GLENDA ELIZABETH WORNER TAPIA
Secretaria Municipal




JORGE R. SAQUEL ALBARRAN
Alcalde de la Comuna

JRSA/GEWT/ mmmi.
DISTRIBUCION :

- Departamento de Finanzas - Social .-
- Archivo Oficina de Partes – FOSIS.
- Archivo Departamento Administrativo. (Dcto. 219 Autoconsumo)